

RESOLUCIÓN No 1008 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 807 del 18 de agosto de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020, en la cual se definieron los perfiles de los jurados y que hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**,

Que el 10 de agosto de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformarán el jurado que evaluará las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, el cual está conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, así como el monto del reconocimiento económico a título de estímulo, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados la convocatoria quedón conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES, INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	Gerencia de Literatura	36	74	JAVIER RICARDO MAHECHA LOPEZ	C.C.79.455.798	\$3.900.000	3460
		36	71	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.900.000	3460
		36	70	ERIKA KATHERINE	C.C.52.424.004	\$3.900.000	3460

RESOLUCIÓN No 1008 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 807 del 18 de agosto de 2020»

				RIOS ESPINOSA			2697
--	--	--	--	---------------	--	--	------

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo 807 del 18 de agosto de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó indicar en la resolución los valores exactos que se deben descontar de los CDP 3460 y 2697 para el reconocimiento económico de la experta ERIKA KATHERINE RIOS ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía 52.424.004.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES, INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	Gerencia de Literatura	36	74	JAVIER RICARDO MAHECHA LOPEZ	C.C.79.455.798	\$3.900.000	3460
		36	71	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.900.000	3460
		36	70	ERIKA KATHERINE RIOS ESPINOSA	C.C.52.424.004	\$552.000 \$3.348.000	3460 2697

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 807 del 18 de agosto de 2020, en cuanto a la disposición de recursos que ostentan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anteriormente mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 807 del 18 de agosto de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Acoger lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de selección de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna de jurados queda integrada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES, INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	Gerencia de Literatura	36	74	JAVIER RICARDO MAHECHA LOPEZ	C.C.79.455.798	\$3.900.000	3460
		36	71	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.900.000	3460
		36	70	ERIKA KATHERINE RIOS ESPINOSA	C.C.52.424.004	\$552.000 \$3.348.000	3460 2697

RESOLUCIÓN No 1008 (OCTUBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 807 del 18 de agosto de 2020»

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 807 del 18 de agosto de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 14 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias